

12<sup>20</sup>

# MEMORIA

## LEIDA Á LAS CORTES

EN LA SESION PÚBLICA

DE 3 DE MARZO DE 1822

FOR

*EL SR. SECRETARIO DEL DESPACHO DE ESTADO.*

IMPRESA DE ORDEN DE LAS MISMAS.



MADRID EN LA IMPRENTA NACIONAL

AÑO DE 1822.

206.

LIBRARY

UNIVERSITY OF TORONTO

100 St. George Street

Toronto, Ontario

1951

RECEIVED

UNIVERSITY OF TORONTO





Tengo la honra y la mayor complacencia en informar á las Córtes del Reino que las relaciones políticas de España con las Potencias extranjeras continúan en general en términos amistosos.

El 22 de Febrero de 1821 se cangearon en Washington las ratificaciones del Tratado de amistad, arreglo de diferencias y límites, celebrado en 22 de Febrero de 1819 entre S. M. y los Estados- Unidos de América. Con arreglo á lo que se estipula en el art. 4.º del expresado Tratado ha nombrado el Rey la comision de Límites española, que en union con la elegida por el Gobierno de los Estados- Unidos debe demarcar la línea divisoria entre el territorio de ambas Potencias. Los Comisarios españoles encargados de hacer la entrega de la Florida Oriental y Occidental, dentro del término prefijado en el art. 7.º del Tratado, han experimentado algunas vejaciones por parte de las Autoridades americanas nombradas para aquellas Provincias. El Rey espera que el Gobierno de los Estados- Unidos se prestará gustoso á dar la satisfaccion que se le ha pedido por un proceder tan poco

conforme á las relaciones de buena amistad que existen entre ambas Potencias; confirmando de esta manera la esperanza que ha concebido S. M. de que la conclusion del último Tratado estrechará los lazos de amistad que ligan á ambas Naciones.

Continuamos en paz con los Gobiernos Berberiscos. La Regencia de Argel ha renovado recientemente sus antiguas pretensiones, reclamando el Dey con bastante energía, por medio de una carta que ha dirigido directamente á S. M., cerca de millon y medio de duros que supone deberle la España. Se ha mandado á Argel una expedicion compuesta de dos buques de la Armada Nacional, que acompañada de una parte de las fuerzas navales de Holanda que cruzan en el Mediterráneo, debe contribuir al feliz éxito de la transaccion amistosa que el Gobierno Español ha propuesto al Dey. S. M. tiene motivos para esperar que la Regencia de Argel no desechará una medida que dicta la justicia y recomienda la conveniencia mutua de uno y otro Gobierno.

Con respecto á las disensiones intestinas de que es teatro el Imperio de Marruecos, se ha propuesto S. M. observar la mas perfecta neutralidad, sin proteger á ninguno de los dos partidos contendientes, que con éxito alternado se disputan el mando del Imperio.

El Gobierno de los Cantones Suizos no ha manifestado oposicion á la medida decretada por las Córtes para extinguir los Regimientos Suizos que estaban al servicio de España, sin que hubiese expirado el término que señala la capitulacion de 1804. El Gobierno Helvético reclama **energicamente la indemnizacion que estipula la expresada contrata á favor de los individuos reformados**; y el de S. M. se promete concluir esta operacion de una manera amistosa y satisfactoria á ambas partes.

Nuestro Ministro en la Corte de Rusia fue reconocido por S. M. Imperial. Establecidas por este medio las relaciones diplomáticas de España con Rusia, seguimos en buena armonía con el Gabinete de San Petersburgo.

~~La insalubridad del clima de Sierra Leona ha precisado á retirarse de aquel punto á los individuos españoles de la comision mixta establecida en él, encargada de velar sobre el cumplimiento del Tratado relativo al tráfico de negros. Movidó el~~ corazón de S. M. por los afectos de beneficencia, y por la más escrupulosa religiosidad en cumplir sus pactos, ha autorizado á nuestro Ministro en Londres para tratar con el Gobierno Británico, en union con el Representante Portugués en dicha Corte, acerca de la traslacion de la comision mixta á otro punto mas saludable; combinando por este

medio la seguridad de los comisionados con el importante servicio que les está cometido.

Adoptadas en Portugal unas instituciones políticas tan análogas á las que felizmente reinan en España, debió esperarse que era llegada la venturosa época de poner término á las desavenencias que han existido y existen entre ambas Naciones. Los pasos que acaba de dar el Gobierno de Portugal han hecho ver á S. M. con profundo sentimiento, que sus deseos de estrechar por mutuo interes á una y otra Potencia, la más cordial amistad con la Monarquía Portuguesa, no parece que estan correspondidos por iguales sentimientos, atendida la conducta que sigue el Gobierno Portugués, y los hechos que desgraciadamente la comprueban.

Constaba en la Corte de Río Janeiro que se habia jurado en Portugal la Constitucion que forman los Diputados á Córtes que se reuniesen en Lisboa, y habia prestado el Rey igual juramento, cuando en aquel mismo tiempo proyectaba el Gobierno Portugués consumar la agresion contra las provincias españolas del Rio de la Plata, poniendo en movimiento los resortes de una política artificiosa, para que reunidos de una manera ilegal en la plaza de Montevideo los habitantes de las referidas provincias, se decidiese, como se decidió efectivamente, su separacion de la Monarquía Española, y su in-

corporacion á la de Portugal. Para llevar á efecto sin obstáculos el plan meditado se procedió á reconocer solemnemente la independenciam del Gobierno disidente de Buenos-Aires; se nombró un Agente público; y se prometió que se reconoceria en Lisboa al que fuese elegido por aquel Gobierno.

Luego que se trasladó la Corte desde Rio Janeiro á Lisboa protestó y reclamó enérgicamente el Gobierno del Rey al de S. M. Fidelísima contra un proceder tan extraño como inesperado, lisonjeándose de que aquel Gobierno desaprobaria los pasos que se habian dado en un asunto de tanta trascendencia, no solo por convencimiento de la injusticia y nulidad de tales medidas, sino para ponerse á lo menos al nivel de la política que han adoptado las demas Potencias relativamente á la emancipacion de la España, que pretenden los Gobiernos disidentes de algunas de nuestras provincias de Ultramar. A pesar de tan justas consideraciones ha visto S. M. desvanecidas tan alhagüenas esperanzas, pues lejos de satisfacer el Gobierno de Portugal á las fundadas quejas y reclamaciones de la España, infunden rezelos sus contestaciones concebidas en términos especiosos de que se intenta sostener lo hecho en el Brasil.

Tambien ha llamado y debido llamar la seria atencion del Gobierno de S. M. la declaracion so-



lemne que ha hecho el de S. M. Fidelísima de que no existe tratado alguno entre Portugal y España, suponiendo que caducaron desde la época de la invasion francesa en aquel Reino los que estaban vigentes entre ambas Potencias. En consecuencia de aquella declaracion se ha desentendido el Gobierno Portugués de algunos artículos de los Tratados que hemos citado en apoyo de las reclamaciones para que se entregasen los sediciosos que se han refugiado en aquel Reino, y se ha mandado poner en libertad á los facciosos Barcia y Ciceron en virtud de la reciente resolucion adoptada por las Córtes de Lisboa.

No obstante el estado de nuestras relaciones con Portugal, no desconfia S. M. que sean útiles las gestiones amistosas que continúa practicando con el Gobierno Portugués, para arreglar las diferencias pendientes de una manera conciliatoria. El Rey no puede persuadirse que se desconozca el interes recíproco que tienen ambas Potencias en estrechar los vínculos de la mas sincera amistad y buena correspondencia; cuan útil sea esta firme y cordial union á los principios liberales proclamados en una y otra; y cuan prudente es no poner á la prueba de que se invoque el decoro y la dignidad de la Nación Española, á cuyo llamamiento se pronunciaría con la decision y el heroismo que tiene acreditados.

Nuestras relaciones de amistad y buena armonía con la Corte de Francia no han sufrido la menor alteracion. La fiebre amarilla que affigió el año pasado á algunas provincias de España, y con especialidad á la de Cataluña, precisó al Gobierno Francés á poner en la frontera un cordon militar de sanidad, que aunque ha ocasionado algunas trabas á las comunicaciones y relaciones mercantiles entre ambos paises, no daba margen para fundar reclamaciones, considerado el derecho que asiste á cada Nacion de atender antes de todo á su propia conservacion. Parecia natural que se hubiese levantado el cordon cuando se supo que habia cesado el contagio; pero no habiéndose verificado asi, tal vez por durar todavia su rezelo ó temor de que se reprodujese, se han hecho varias reclamaciones sobre el particular al Gobierno Francés, y se ha prevenido á nuestro Ministro en Paris que inste acerca de este asunto, y pida las explicaciones convenientes.

Enterado el Gobierno de S. M. de que se habian refugiado en Francia algunos españoles, cuyas impotentes tentativas para subvertir el sistema constitucional tuvieron el desastroso resultado que debia esperarse, solicitó y obtuvo de S. M. Cristianísima que se internasen estos facciosos, y fuesen distribuidos en diferentes puntos. El Gobierno Francés pidió que se adoptase igual medida de recipro-

cidad en España, mandando retirar de nuestra frontera á algunos pocos individuos de aquella Nación que infundian rezelos á la Francia; y S. M. accedió gustoso á esta solicitud apoyada en principios de mutua conveniencia. Los últimos acontecimientos en Navarra atrajeron algunos sediciosos españoles á las inmediaciones de nuestras fronteras, con la mira sin duda de auxiliar los movimientos de los facciosos. S. M. previno al momento á nuestro Ministro Plenipotenciario en Paris que reclamase su internacion; y el Gobierno Francés dió las órdenes que se deseaban. Tambien ha ordenado el Rey á su Ministro en Francia que manifieste al Gobierno de S. M. Cristianísima que espera que no se suministrarán socorros á los facciosos refugiados en aquel pais; y que tomará las medidas oportunas de precaucion para impedir que se introduzcan en España armas ó pertrechos de guerra, de cualquier especie, destinados á proveer á los sediciosos. El abuso que han hecho y hacen algunos periódicos franceses de la libertad de imprenta para atacar nuestras sabias instituciones y dar una idea desfavorable de los asuntos de España, ha sido igualmente objeto de reclamaciones al Gobierno Francés. Ha ofrecido este tomarlas en consideracion; pero se ha excusado en general á adoptar medidas enérgicas para reprimir semejantes abusos, manifestando que la cen-

sura que ejerce está limitada principalmente á los asuntos interiores del Reyno, y que no era facil contener la indignacion que ocasionan en el ánimo de los censores y diaristas de Francia los graves insultos que sufren con frecuencia los funcionarios públicos franceses por parte de los periodistas españoles.

Para poner término á las frecuentes disensiones que han ocurrido entre los pueblos fronterizos de España y Francia, producidas principalmente por el aprovechamiento de los pastos, y dando margen á ellas la dudosa demarcacion de límites entre ambas Potencias, se ha manifestado al Gobierno Francés la necesidad y conveniencia mutua de fijar en términos precisos los límites respectivos de una y otra por medio de Ingenieros nombrados al efecto. Se ha verificado la demarcacion del curso del río Reus por lo relativo á la provincia de Cataluña.

El triste resultado que han tenido los esfuerzos hechos en los Reynos de Nápoles y Cerdeña para conservar el sistema constitucional que habian proclamado, han reducido á términos pasivos nuestras relaciones con aquellas Potencias.

Continuamos en buena inteligencia con la Corte de Roma. Su Santidad se ha prestado á varias peticiones del Gobierno Español que han reclamado nuestras instituciones políticas; y otras de igual



naturaleza y necesarias para el bien de la Nación son asunto de comunicaciones activas entre ambos Gabinetes.

Tal es en compendio el estado de nuestras relaciones políticas con las Potencias extranjeras. Los desvelos de S. M. se dirigen y dirigirán constantemente á conservar á la Nación Española el inestimable don de la paz; á mantenerla en el rango que la corresponde entre las Naciones por sus repetidas pruebas de heroismo; y á hacer patente que al paso que respetará religiosamente los derechos de las demas Potencias, no consentirá jamás que se vulneren los suyos, ni las instituciones políticas que forman la delicia de todos los Españoles íntimamente unidos con su Rey Constitucional.

Madrid 1.º de Marzo de 1822. — Francisco Martinez de la Rosa.

